

- Suprimir, distorsionar o alterar cualquier elemento de la imagen.
- Mostrar el logotipo como el elemento más destacado de la etiqueta.
- Utilizar el logotipo para ocultar información reglamentaria obligatoria de la etiqueta.
- Mostrar la imagen en cualquier envase (aparte de los especificados como aceptables en las directrices indicadas anteriormente).

En caso de no cumplir con las normas establecidas, la organización se reserva el derecho de no admitir las solicitudes de participación del infractor en ediciones futuras.

NÚMERO 5.631

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Proyecto de concesión administrativa del subsuelo del Vial 9, núm. 111 PGOU 87

EDICTO

Trámite de información pública del proyecto que ha de servir de base a la concesión administrativa de uso privativo del subsuelo del vial 9, núm. 111 PGOU 87 de Almuñécar (hoja núm. 28) y del pliego de condiciones económico-administrativas para concesión administrativa.

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2022 se ha aprobado el expediente para la concesión administrativa de uso privativo del subsuelo del vial 9, núm. 111 PGOU 87 de Almuñécar (hoja núm. 28) y el pliego de condiciones económico-administrativas para concesión administrativa de uso privativo del subsuelo del vial 9, núm. 111 PGOU 87 de Almuñécar (hoja núm. 28) mediante adjudicación directa.

Se somete a información pública, por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el proyecto que ha de servir de base a la concesión y el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, plazo durante el cual se podrán formular reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, estando a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://almunecar.sedelectronica.es/board/>]

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

Almuñécar, 11 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 5.678

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Decreto de la Alcaldía para delegación de funciones

EDICTO

No pudiendo desempeñar las funciones propias de la Alcaldía, durante los días 14 y 15 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo en resolver:

1º.- Delegar las funciones de la Alcaldía durante los días indicados, 14 y 15 de noviembre en la primera Tte. de Alcalde D^a Beatriz González Orce.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a los distintos responsables de áreas del Ayuntamiento para su conocimiento.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Almuñécar, 14 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya; La Secretaria accidental.